



Resolución de Consejo Universitario

N° 092-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 19 de febrero de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 680, de fecha 14 de febrero de 2025; el Oficio N° 311-2025-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 14 de febrero de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 002-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 de Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones; Numeral 59.8, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta, de la respectiva unidad. Concordante con el inciso h) del artículo 104, del estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-UNAMAD-AU, de fecha 30 enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución N° 450-2024-UNAMAD-CU, de fecha 28 de agosto de 2024, se APRUEBA, la Directiva denominado "NORMAS SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA REALIZADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS" versión 3.0;

Que, el numeral 7.3 del mismo cuerpo normativo, expresa lo siguiente "El Consejo Universitario autorizará el contrato del Inspector de obra, Residente de obra, Coordinador de la Unidad Funcional de Estudios, Proyectista, Especialista, Evaluador y a propuesta de la Comisión de Evaluación del Personal Profesional (integrado por los jefes de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto), quienes aprueban la contratación de personal profesional técnico para las obras";

Que, con Oficio N° 047-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI, de fecha 20 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita que, se evalúe la pertinencia en la contratación de 05 profesionales, esto con la finalidad de continuar con la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública que se realizan en la UNAMAD. Asimismo, con Oficio N° 219-2025-UNAMAD-R-DIGA/URH, de fecha 13 de febrero de 2025, se informa que los miembros del Comité de Evaluación de Personal (Proyectos de Inversión), han otorgado viabilidad y solicitan la contratación mediante acto resolutivo de los profesionales detallados por la Unidad Ejecutora de Inversiones, en virtud al numeral 7.3 de la Directiva "Normas sobre contratación de personal eventual con cargo a proyectos de Inversión Pública de Infraestructura realizados por administración directa de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios";



Resolución de Consejo Universitario

N° 092-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 19 de febrero de 2025

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 002-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 19 de febrero de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice el trámite de contrato de 05 profesionales, con la finalidad de que brinde sus servicios en Proyectos de Inversión Pública de la UNAMAD; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice el trámite de contrato, con la finalidad de que brinde sus servicios profesionales en Proyectos de Inversión Pública de la UNAMAD, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	PROYECTO	PERIODO
1	Arq. Elizabeth Yovana Gil Cotrado	Proyectista y Evaluador en Proyectos de Inversión Pública	A-2	Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria de la Escuela Profesional de Ecoturismo de la UNAMAD	Del 03/02/2025 al 30/04/2025 o hasta que la autoridad determine lo conveniente
2	Ing. Juan Carlos Lipa Ttito	Proyectista y Evaluador en Proyectos de Inversión Pública	A-2		
3	Ing. Luis Alberto Jahuir Salas	Especialista	A-2		
4	Ing. Alinson del Rosario Aparcana Paredes	Especialista	A-2		
5	Ing. Jhon Cesar Condori Herrera	Especialista	A-2	Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de la Residencia Universitaria de la Dirección de Bienestar Universitario del Vicerrectorado Académico de la UNAMAD	Del 03/02/2025 al 31/03/2025 o hasta que la autoridad determine lo conveniente

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos adopten las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución. Del mismo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 092-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 19 de febrero de 2025

modo, se realice el control posterior respectivo a la documentación que presentan los profesionales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4º: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCIVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



Distribución:
VRA
VRI
OCI
OAJ
DIGA
OPP
UEI
URH
U.F.REM.
U.F. ESCALAFON